INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/137/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiocho de abril de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández.
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/137/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de abril de dos mil veintidós[1].

VISTOS los oficios SF/DI/DNC/00632/2022 y SF/DI/DNC/00668/2022 signados por la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Estado de Querétaro[2], recibidos el veintisiete de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrados con los folios 0927 y 0932 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4], así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, los cuales obran de la siguiente forma:

1. El oficio SF/DI/DNC/00632/2022 signado por la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Finanzas en una foja útil más anexo, el cual obra en dieciocho fojas útiles, por medio del cual se informa a esta Dirección Ejecutiva de las acciones tendientes al cobro de la multa impuesta al denunciado.

2. El oficio SF/DI/DNC/00668/2022 signado por la Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, el cual obra en una foja útil, por el cual se informa el cobro total de la multa impuesta al denunciado, asimismo, se informa que por medio del oficio SF/DI/DNC/0667/2022, se solicitó a la Dirección de Tesorería realicé la transferencia de los recursos obtenidos.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir al Tribunal Electoral copia de los oficios de la cuenta, así como del presente proveído, en cumplimiento a lo acordado en la sentencia dictada en la presente causa.

Notifíquese por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
[2] En lo subsecuente Secretaría de Finanzas.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo sucesivo Ley Electoral
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.